



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N02324-002-00
CCON24EM25270015

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 42062527 REFACCIONES MENORES DE EDIFICIO, PARA EL EJERCICIO 2024, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ROBERTO ABRAHAM BETANCOURT ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD: HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA YUCATÁN, Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL REPARACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALIZADORA PENINSULAR, S.A. DE C.V.; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR EL C. ROGER DAVID DÍAZ KU, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto en los artículos 251 A, de la Ley del Seguro Social, y 146, 147 y 148 fracciones I, XVI y XXI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en términos del Quinto Testimonio de la Escritura Pública número 91,298 de fecha 26 de septiembre de 2019, otorgado ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Titular de la Notaría Pública Número 7 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-03102019-192537, de fecha 03 de octubre de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, el C. **Dr. Roberto Abraham Betancourt Ortiz, en su carácter de Apoderado General, Representante Legal y Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad: Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán, Registro Federal de Contribuyentes** [REDACTED] es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 2 fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 2.2, 4.17 y 5.3.15 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el C. **Ing. Osmar Solís Ortiz, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con R.F.C.** [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para

Se eliminó el dato consistente en: RFC, por tratarse de datos correspondiente a una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma.

Con fundamento en los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N02324-002-00
CCON24EM25270015

tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

I.4 De conformidad con el último párrafo del numeral y 5.3.15 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente el **Ing. Henry Leonel Burgos Rosado, Jefe de Oficina de Conservación, con R.F.C., [REDACTED]** quien fue designado como **Auxiliar de Administrador del Contrato**, mismo que será corresponsable de las actividades que se le asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se le indique.

I.5 De conformidad con artículo 2 fracción I del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 2.6 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el C. **Mtro. José Ángel Ramírez Solís, Director Administrativo, con R.F.C., [REDACTED]** facultado para realizar las gestiones necesarias para la formalización del presente instrumento jurídico y participación como **área contratante en el contrato**.

I.6 De conformidad con artículo 2 fracción I del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 2.6 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el C. **Mtro. Edgar Fabián Cubells Gutiérrez, Jefe del Departamento de Abastecimiento, con R.F.C., [REDACTED]** facultado para realizar las gestiones necesarias para la formalización del presente instrumento jurídico y participación como **área contratante en el contrato**.

Se eliminó el dato consistente en: RFC, por tratarse de datos correspondiente a una persona física identificable o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma.

Con fundamento en los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

I.7 De conformidad con artículo 2 fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 2.7 y 4.24 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscriben el presente instrumento el **Mtro. José Ángel Ramírez Solís, Director Administrativo, con R.F.C., [REDACTED]** facultado para suscribir el presente instrumento jurídico y su participación como **área requirente en el contrato**.

I.8 De conformidad con artículo 2 fracción III del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 2.8 y 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social suscribe el presente instrumento el C. **Ing. Henry Leonel Burgos Rosado, Jefe de Oficina de Conservación, con R.F.C., [REDACTED]** facultado para suscribir el presente instrumento jurídico y participación como **área técnica en el contrato**.

I.9 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-23-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción I, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 43, 44, 45, 46 y 48 de su Reglamento las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N02324-002-00
CCON24EM25270015

Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el dictamen de disponibilidad presupuestal con número de **Folio 0000005721-2024**, de **fecha 18 de enero de 2024**, autorizado por el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", Mérida, Yucatán, mismo que se adjunta como **Anexo 1 (uno)**.

I.11 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231145**.

I.12 Tiene establecido su domicilio en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Ex terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la Escritura Pública Número **497**, de **fecha 14 de julio de 2020**, pasada ante la fe del **Licenciado Raul Alberto Pino Navarrete, Notario Público Número 76 de la Ciudad Mérida, Yucatán; e Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad bajo el folio mercantil número N-2020060394 de fecha 9 de octubre del 2020;** con las siguientes modificaciones instrumento número **48 modificación de nombre de los socios;** bajo la denominación **"REPARACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALIZADORA PENINSULAR, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es, **la compra, venta, fabricación, reparación e instalación, de toda clase de refacciones, partes, herramientas, maquinaria, accesorios y similares; el suministro de aceros, tuberías y conexiones para tuberías en acero al carbón, acero inoxidable, y aleaciones especiales, papelería, químicos, solventes, pinturas, artículos de limpieza, maderas, blancos, medicinas, muebles, equipos de oficina, equipos de medición y control, ferretería, herrería, aparatos electrodomésticos, aparatos eléctricos, aparatos mecánicos y refacciones para petroquímica y refinación, vidrio, ropa, equipos de seguridad y control de calidad, válvulas, compresores, bombas, instrumentación para medición y control de procesos petroquímicos en el ámbito del mantenimiento para la industria en general.**

II.2 El **C. Roger David Díaz Ku**, en su carácter de **Apoderado Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita con la Escritura Pública número **291**, de **fecha 1 de abril 2022**, pasada ante la fe del **Licenciado Raul Alberto Pino Navarrete, Notario Público Número 76 del Estado de Yucatán;** mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **RIC200714870**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N02324-002-00
CCON24EM25270015

II.5 Cuenta con Número de Proveedor IMSS **0000151696**

II.6 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.7 Tiene establecido su domicilio en **Calle 58 No. 546 C. Local 1 Colonia Reparto Granjas, Mérida, Yucatán, Código Postal: 97198 Teléfono: (999) 285 9606 FAX: (999) 285 7882, Correo Electrónico: reinco.direccion@gmail.com**; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la adquisición de **REFACCIONES DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 42062527 REFACCIONES MENORES DE EDIFICIO, PARA EL EJERCICIO 2024**, en los términos y condiciones establecidos el procedimiento de contratación señalado en los antecedentes de este instrumento, este contrato y sus anexos, que forman parte integrante del mismo.

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "**LAS PARTES**", y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno): "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"

Anexo 2 (dos): "Anexo Técnico, Términos y Condiciones, propuesta técnica y económica de "EL PROVEEDOR", Diferimiento de Fallo; Acta de fallo; Acta de Adendum al Fallo".

Anexo 3 (tres): "Documento de designación de Administrador del Contrato".

Anexo 4 (cuatro): "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el sistema denominado CompraNet".

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$25,902.70 (Son: veinticinco mil novecientos dos pesos 70/100 Moneda Nacional)** más el Impuesto al valor agregado (IVA) y un monto máximo de **\$62,441.68 (son: sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 68/100 Moneda Nacional)** más el Impuesto al valor agregado (IVA).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N02324-002-00
CCON24EM25270015

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se encuentran desglosados en el **Anexo 2 (dos)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **REFACCIONES DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 42062527 REFACCIONES MENORES DE EDIFICIO, PARA EL EJERCICIO 2024**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en original que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique la descripción de los bienes, arrendamientos, servicios u otro mencionados en la representación impresa del comprobante fiscal y que coincida con el documento que avale la recepción de estos, número de proveedor, número de contrato, número de alta en SAI o número de identificación de pedido-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N02324-002-00
CCON24EM25270015

recepción en PREI Millenium (cuando sea aplicable), señalamiento de la unidad de información, centro de costos, cuenta contable, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, documentación que amparen los servicios prestados, bienes o arrendamientos, misma documentación que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas objeto de este contrato, ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext. 61162 en el horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Las facturas que amparen los bienes, arrendamientos o servicios, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" recibirá de **"EL INSTITUTO"** el pago de los bienes, arrendamientos o servicios, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A., H.S.B.C., S.C. y Santander, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en El Departamento de Finanzas, objeto de este contrato ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext. 61612 en el horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y correo electrónico, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de **"EL PROVEEDOR"** asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"**, a través del Departamento de Finanzas, objeto de este contrato ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext. 61162 en el horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N02324-002-00
CCON24EM25270015

corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

"EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social así como el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL IMSS"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que ponga efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR", que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **EL INSTITUTO**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

"EL PROVEEDOR", previo a la entrega del CFDI o factura electrónica en el Departamento de Finanzas, deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR", se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N02324-002-00
CCON24EM25270015

IMSS para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAAASP.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la o las constancias positivas y vigentes señaladas en el ANEXO 2. "Normatividad de Pago de las Cuentas Contables" de **"EL INSTITUTO"**, y validada por el administrador del contrato.

El pago objeto del presente contrato, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **Anexo 2 (dos)**, el cual forma parte del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N02324-002-00
CCON24EM25270015

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo 2 (dos)**, y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación, se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo establecido en el **Anexo 2 (dos)** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **1 de abril de 2024 al 31 de diciembre de 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N02324-002-00
CCON24EM25270015

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO", a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por **el tiempo señalado en el Anexo 2 (dos)**, la cual se constituirá conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)**, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA (S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor **del Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado, mismo que se encuentra disponible en CompraNet.

La garantía de cumplimiento que entregue "EL PROVEEDOR", en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) podrá otorgarse mediante fianza o cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado, sin calcularse el IVA.

En relación al supuesto del párrafo que antecede, "EL PROVEEDOR" podrá entregar la garantía de cumplimiento mediante billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el "EL INSTITUTO", sin calcularse el IVA.

- Cualquier forma de otorgamiento de la garantía de cumplimiento deberá expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Cualquier forma de otorgamiento de la garantía de cumplimiento deberá ser resguardada en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", en Mérida, Yucatán.
- Para la cancelación y/o devolución de cualquier forma de la garantía de cumplimiento se estará a lo dispuesto por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano Del Seguro Social en el numeral correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N02324-002-00
CCON24EM25270015

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando la entrega de bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos por el tiempo señalado en el **Anexo 2 (dos)**, o en su defecto al concluir la vigencia del contrato, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando **"EL INSTITUTO"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN	Contrato Número 050GYR063N02324-002-00 CCON24EM25270015
---	--	--

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador(es) del presente contrato el **C. Ing. Osmar Solís Ortiz, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con R.F.C. [REDACTED]** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento. **Anexo 3 (tres).**

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

Se eliminó el dato consistente en: RFC, por tratarse de datos correspondiente a una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma.

Con fundamento en los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N02324-002-00
CCON24EM25270015

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

En su caso de aplicar, **"EL INSTITUTO"** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el porcentaje señalada en el **Anexo 2 (dos)** sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días contemplados en **Anexo 2 (dos)** o en su defecto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al porcentaje señalado en el **Anexo 2 (dos) o en su defecto al 2.5% (dos punto cinco por ciento)**, por cada día de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato, notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro del término y días señalados en el **Anexo 2 (dos)** o en su defecto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**, por lo tanto este autorizará a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N02324-002-00
CCON24EM25270015

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N02324-002-00
CCON24EM25270015

a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"**, hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N02324-002-00
CCON24EM25270015

proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos; Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- n) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**
- o) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N02324-002-00
CCON24EM25270015

- p) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**.
- q) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- r) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero.
- s) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no haga la devolución o reponga los bienes que le hayan sido solicitados, conforme a las condiciones que se establecen en el presente instrumento jurídico.
- t) Cuando con motivo de las modificaciones realizadas al contrato en términos de lo dispuesto por el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no entregue en el plazo estipulado para tal efecto, la ampliación de la póliza correspondiente.
- u) Cuando la autoridad competente, revoque, cancele o se extinga la autorización, licencia o permiso otorgados para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- v) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento adjudicación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y el artículo 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- w) Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- x) En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
- y) En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario, Licencia Sanitaria o Autorización de Responsable correspondiente.
- z) Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.
- aa) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N02324-002-00
CCON24EM25270015

rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N02324-002-00
CCON24EM25270015

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N02324-002-00
CCON24EM25270015

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

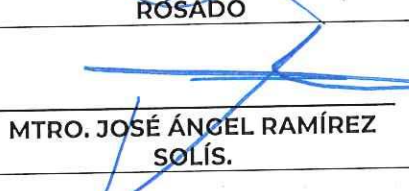
"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES.

Prevía lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **16 de Abril del 2024**.

"EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la fecha especificada.

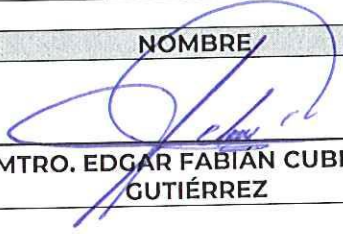
POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DR. ROBERTO ABRAHAM BETANCOURT ORTIZ.	DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD: HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA YUCATÁN, APODERADO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.	
 ING. OSMAR SOLÍS ORTIZ.	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA U.M.A.E., Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	
 ING. HENRY LEONEL BURGOS ROSADO	JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN DE LA U.M.A.E., AUXILIAR DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y ÁREA TÉCNICA.	
 MTRO. JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS.	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA U.M.A.E., ÁREA CONTRATANTE Y ÁREA REQUIRENTE.	

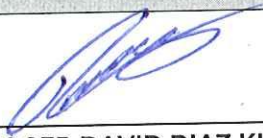
Se eliminó el dato consistente en: RFC, por tratarse de datos correspondiente a una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma.

Con fundamento en los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN	Contrato Número 050GYR063N02324-002-00 CCON24EM25270015
---	--	--

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 MTRO. EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA U.M.A.E., Y ÁREA CONTRATANTE.	

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 C. ROGER DAVID DIAZ KU APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL REPARACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALIZADORA PENINSULAR S.A. DE C.V.	RIC200714870

Se eliminó el dato consistente en: RFC, por tratarse de datos correspondiente a una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma.

Con fundamento en los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N02324-002-00
CCON24EM25270015

Anexo 1 (uno):
"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000005721 - 2024

Dependencia Solicitante: U0025 UMAE 25 Yucatán
CCO División de Conservación
33010001 HGR N1, HOSP ESP UMAE, ESC ENF

Descripción:

Servicio: REFACCIONES Y ACCESORIOS MENOR

Fecha Impresión: 18/01/2024 Fecha Validación: 18/01/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 543,061.66 42062527 29201 Refacciones y accesorios menores de edificios

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	18.0	61.1	56.2	163.1	244.7

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE :
QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y UNO, PESOS 66/100 MN

\$ 543,061.66

ING. OSMAR SOLÍS ORTIZ

Autorizó

JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIO GENERALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N02324-002-00
CCON24EM25270015

Anexo 2 (dos):

**"Anexo Técnico, Términos y Condiciones, propuesta técnica y económica de "EL
PROVEEDOR", Diferimiento de Fallo; Acta de fallo, Acta de Adendum al Fallo".**

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

VISIÓN
Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

17 de Enero de 2024

ANEXO TÉCNICO, DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN EL IMSS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REFACCIONES DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 42062527 REFACCIONES MENORES DE EDIFICIO PARA EL EJERCICIO 2024.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

No	Descripción	Unidad	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Clave CUCOP
1	Émbolo armad fluxómetro 6 lts modelo SF-719 helvex o similar en calidad y precio	piezas	24	60	2920
2	Llave economizadora modelo TV-105 helvex o similar en calidad y precio	piezas	4	10	2920
3	Llave de lavabo sensor modelo TV-298 helvex o similar en calidad y precio	piezas	4	10	2920
4	Mezcladora para cocina de 8" con cubierta y manerales QUEEN modelo 318LB o similar en calidad y precio	piezas	5	12	2920
5	Mezcladora a la pared de 8" QUEEN modelo 248 urrea o similar en calidad y precio	piezas	4	10	2920
6	Llave de taladros separados modelo H-1334IG helvex o similar en calidad y precio	piezas	5	12	2920
7	Perno con asiento estoperero O 'ring modelo SF-012 para fluxómetro de 6 lts helvex o similar en calidad y precio	piezas	6	16	2920
8	Valvex grande derecho cierre disco cerámico modelo SH-1012 helvex o similar en calidad y precio	piezas	7	18	2920
9	Cuerpo estoperero con cuerda fluxómetro modelo RF-230 helvex o similar en calidad y precio	piezas	8	20	2920
10	Regadera con brazo y chapetón modelo 3002B urrea o similar en calidad y precio	piezas	12	30	2920
11	Juego completo de herrajes plásticos para WC modelo K0506P	piezas	3	8	2920
12	Cerradura de Pomo Gamma Baño Color Latón Brillante macar Phillips o similar en calidad y precio	piezas	6	16	2920
13	Cerradura de Pomo Gamma recamara Color Latón Brillante macar Phillips o similar en calidad y precio	piezas	6	16	2920
14	Cerradura de Pomo Gamma entrada principal Color Latón Brillante macar Phillips o similar en calidad y precio	piezas	3	8	2920
15	Cerradura de aluminio modelo 550 marca Phillips o similar en calidad y precio	piezas	3	8	2920

MISIÓN
Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubre las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinde cuentas conforme a las normas vigentes.

Carretera 200 km. 139 y 141 km. Turno de 24 horas, Mérida, Yucatán, México, C.P. 97000, México.
Teléfono: 999 999 999 y 999 999 999. Correo electrónico: 999 999 999@imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

VISIÓN
Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

16	Llave individual con rosca para manguera color cromo modelo CR 19 marca urrea o similar en calidad y precio	piezas	12	30	2920
17	Llave individual de maneral plano como delo 18 CR marca urrea o similar en calidad y precio	piezas	6	16	2920
18	Válvula de esfera dado de bronce de 1/2" modelo 578 marca urrea o similar en calidad y precio	piezas	4	10	2920
19	Válvula de esfera dado de bronce de 3/4" modelo 578 marca urrea o similar en calidad y precio	piezas	4	10	2920
20	Electroválvula 6V modelo SV-359 helvex o similar en calidad y precio	piezas	12	30	2920

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LFMN (Ley Federal sobre Metrología y Normalización), cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LFMN (Ley Federal sobre Metrología y Normalización) y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COCTI deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No Aplica

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que **no se encuentre** regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No Aplica

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que

MISIÓN
Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubra las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinde cuentas conforme a las normas vigentes.

Calle 59 No. 415 y 416, Torreonas II Sante, C.M. Industrial C. D-97150, Mérida, Yucatán
Teléfono y Fax: (999) 924 4634 // Correo electrónico: (999) 924 4634



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL PUEBLO YUCATÁN



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

VISIÓN

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No Aplica

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.

No Aplica

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

No Aplica

Por el Área Técnica

Ing. Henry Leonel Burgos Rosado
Jefe de oficina de Conservación de la
UMAE

Administrador del Contrato

Ing. Osmar Solís Ortiz
Jefe del Dépto. de Conservación y
Servicios Generales de la UMAE

Administrador Requiriente

Mtro. José Ángel Ramírez Solís
Director Administrativo de la UMAE

MISIÓN

Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubra las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinde cuentas conforme a las normas vigentes.

Calle 56 No. 439 y 441, Barrio de San Felipe, Mérida, Yucatán
Teléfono y fax (01 999) 22 56 56 11 Correo electrónico: d15850322@imss.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Mérida, YUCATÁN
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

VISIÓN
Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

17 de Enero de 2024

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REFACCIONES DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL
42062527 REFACCIONES MENORES DE EDIFICIO PARA EL EJERCICIO 2024.

a) Vigencia de la contratación.

- A partir de la fecha de fallo hasta el 31 de diciembre 2024.

b) Lugar de entrega, Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

Calle 41 No 439 por 34 Col industrial C.P 97150 Mérida Yucatán, en la oficina de conservación del Hospital de Especialidades del CMN "Ignacio García Téllez" según la necesidad del departamento.

No	Descripción	Unidad	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Clave CUCOP
1	Émbolo armad fluxómetro 6 lts modelo SF-719 helvex o similar en calidad y precio	piezas	24	60	2920
2	Llave economizadora modelo TV-105 helvex o similar en calidad y precio	piezas	4	10	2920
3	Llave de lavabo sensor modelo TV-298 helvex o similar en calidad y precio	piezas	4	10	2920
4	Mezcladora para cocina de 8" con cubierta y manerales QUEEN modelo 318LB o similar en calidad y precio	piezas	5	12	2920
5	Mezcladora a la pared de 8" QUEEN modelo 248 urrea o similar en calidad y precio	piezas	4	10	2920
6	Llave de taladros separados modelo H-1334IG helvex o similar en calidad y precio	piezas	5	12	2920
7	Perno con asiento estopero O 'ring modelo SF-012 para fluxómetro de 6 lts helvex o similar en calidad y precio	piezas	6	16	2920
8	Valvex grande derecho cierre disco cerámico modelo SH-1012 helvex o similar en calidad y precio	piezas	7	18	2920
9	Cuerpo estopero con cuerda fluxómetro modelo RF-230 helvex o similar en calidad y precio	piezas	8	20	2920
10	Regadera con brazo y chapetón modelo 3002B urrea o similar en calidad y precio	piezas	12	30	2920
11	Juego completo de herrajes plásticos para WC modelo k0506P	piezas	3	8	2920
12	Cerradura de Pomo Gamma Baño Color Latón Brillante macar Phillips o similar en calidad y precio	piezas	6	16	2920
13	Cerradura de Pomo Gamma recamara Color Latón Brillante macar Phillips o similar en calidad y precio	piezas	6	16	2920
14	Cerradura de Pomo Gamma entrada principal Color Latón Brillante macar Phillips o similar en calidad y precio	piezas	3	8	2920
15	Cerradura de aluminio modelo 550 marca Phillips o	piezas	3	8	2920

MISIÓN
Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubra las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinde cuentas conforme a las normas vigentes.

Carretera Mérida - Progreso, km 15.5, Col. Industrial, Mérida, Yucatán.
Teléfono y Fax: (999) 225-25-25-25 / Correo electrónico: (999) 225-25-25-25



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Mérida, Yucatán
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

VISIÓN
Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

	similar en calidad y precio				
16	Llave individual con rosca para manguera color cromo modelo CR 19 marca urrea o similar en calidad y precio	piezas	12	30	2920
17	Llave individual de maneral plano como delo 18 CR marca urrea o similar en calidad y precio	piezas	6	16	2920
18	Válvula de esfera dado de bronce de ½" modelo 578 marca urrea o similar en calidad y precio	piezas	4	10	2920
19	Válvula de esfera dado de bronce de ¾" modelo 578 marca urrea o similar en calidad y precio	piezas	4	10	2920
20	Electroválvula 6V modelo SV-359 helvex o similar en calidad y precio	piezas	12	30	2920

2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

VISIÓN

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

con menos participación de la posible proveeduría al aumentar requisitos en la propuesta para la obtención de puntos.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad del servicio requerido.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

No Aplica.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

No Aplica.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No Aplica.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No Aplica

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

El Instituto aplicará una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para los servicios hasta por el equivalente al 2.5 %, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en la presente convocatoria, que es del 2.5 % (diez por ciento) aplicado al valor ofertado para la contratación del suministro de refacciones de la partida presupuestal 42062527 refacciones menores de edificio para el ejercicio 2024, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la

MISIÓN

Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporciona nuevos conocimientos y tecnología, que cubre las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinde cuentas conforme a las normas vigentes.

Calle XXIII, 505 a 51 Ex. Torreón del 3er. Cto. Industrial, Cárdenas, Mérida, Yucatán
Teléfono y Fax (01 999) 76 58 66, 76 58 67. Correo electrónico: (01 999) 21 56 54. E-mail: g1674



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

VISIÓN
Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

garantía de cumplimiento de la partida/clave/grupo. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Una vez alcanzado el límite señalado para la(s) pena(s) convencional(es), se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

1. Cálculo de las penas convencionales:

En caso de incumplimiento por parte del proveedor o prestador del servicio referente al atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la entrega de los bienes o de la prestación de los servicios, el Administrador del contrato deberá aplicar la siguiente fórmula:

$Pca = \%d \times nda \times vspa$

Dónde:

Pca= pena convencional aplicable

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización o contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación de los bienes y/o servicios.

nda= número de días de atraso.

Vspa=valor de los bienes y/o servicios presentados con atraso, antes del impuesto al Valor Agregado IVA.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Aplica

Nota de remisión con la firma del jefe de conservación y de "EL PROVEEDOR" donde especifique las refacciones solicitadas.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

• Garantía de cumplimiento de contrato:

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo

MISIÓN
Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubra las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinde cuentas conforme a las normas vigentes.

Calle 3a. Hg. 499 y 47 de Enero, No. 2200b, Col. Consuelo H.P. Yucatán, Mérida, Yucatán
Teléfono y Fax: (999) 22 25 26 / Correo electrónico: (999) 22 25 26 / 22 25 26



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL PUEBLO YUCATÁN



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

VISIÓN

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el departamento de abastecimiento de la unidad médica de alta especialidad, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

Centros de atención (domicilios y horarios).

El proveedor deberá proporcionar al Jefe de Conservación de la UMAE Yucatán el número telefónico, correo electrónico y dirección de la o las personas encargadas de las garantías para ser subsanadas.

Periodo de garantía.

Durante la vigencia del contrato.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet(CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - Numero de proveedor;
 - Numero de contrato;
 - Numero de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.
- En caso contrario, opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social(IMSS), positiva y vigente.

MISIÓN

Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubre las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinde cuentas conforme a las normas vigentes.

CARRETERA FEDERAL 100, ZONA INDUSTRIAL, MÉRIDA, YUCATÁN
TELÉFONO: 999 999 9999 FAX: 999 999 9999



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

VISIÓN

VISIÓN
Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

Para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

Deberá ser entregado en el Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del CMN "Ignacio García Téllez" sito en calle 41 número 439 x 34 colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 9:00 a las 13:00 horas.

En caso de que el proveedor presente su comprobante fiscal digital con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, el Instituto dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del proveedor".

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Para tal efecto, el proveedor deberá presentar en el Departamento de Finanzas, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS FÍSICAS:

Solicitud de pago interbancario (escrito libre) dirigida al Jefe del Departamento de Tesorería Delegacional, donde se solicite la incorporación al pago electrónico manifestando su nombre completo, domicilio, RFC, número telefónico y/o fax, nombre del Banco, número de cuenta, sucursal y plaza, CLABE, número de proveedor que

MISIÓN
Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubra las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinda cuentas conforme a las normas vigentes.

Calle 24 No. 601-40 3^{er} Piso, Zona Industrial, P.O. Box 150, Montre, Yucatan
México. Tel.: 099-961-5252 Fax: 099-961-5253



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

VISIÓN

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

asigne el instituto y firma del solicitante (2 tantos, firmados en original y 1 copia para su acuse).

2 Copias fotostáticas y Originales o copias certificadas ante Notario Público (para su cotejo) de lo siguiente:

De la Cedula de identificación fiscal (RFC).

Del Comprobante Domiciliario Reciente (agua, luz o teléfono) con antigüedad no mayor de 2 meses.

De la Identificación Oficial del representante o apoderado legal. (IFE o Pasaporte Vigente).

De la Carátula del Último Estado de Cuenta (con nombre del titular, cuenta y CLABE) y/o Contrato de apertura de cuenta bancaria. Con antigüedad no mayor de 2 meses.

PERSONAS MORALES:

Solicitud de pago interbancario (escrito libre) dirigida al Jefe del Departamento de Tesorería Delegacional, donde se solicite la incorporación al pago electrónico manifestando su nombre o razón social, domicilio fiscal, RFC, número telefónico y/o fax, nombre completo del representante o apoderado legal, nombre del Banco, número de cuenta, sucursal y plaza, CLABE, número de proveedor que asigne el instituto y firma del solicitante. (2 tantos, firmados en original y 1 copia para su acuse).

2 Copias fotostáticas y Originales o copias certificadas ante Notario Público (para su cotejo) de lo siguiente:

De la Cedula de identificación fiscal (RFC).

Del Comprobante Domiciliario Reciente (agua, luz o teléfono) con antigüedad no mayor de 2 meses.

De la Identificación Oficial del representante o apoderado legal. (IFE o Pasaporte Vigente).

De la Carátula del Último Estado de Cuenta (con nombre del titular, cuenta y CLABE) y/o Contrato de apertura de cuenta bancaria. Con antigüedad no mayor de 2 meses.

Del Acta Constitutiva y/o Poder Notarial en donde el Administrador pueda ejercer Actos de Pleitos y Cobranzas.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por

MISIÓN

Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubre las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinde cuentas conforme a las normas vigentes.

Carretera México-Veracruz, 1000, 2000, 3000, 4000, 5000, 6000, 7000, 8000, 9000, 10000, 11000, 12000, 13000, 14000, 15000, 16000, 17000, 18000, 19000, 20000, 21000, 22000, 23000, 24000, 25000, 26000, 27000, 28000, 29000, 30000, 31000, 32000, 33000, 34000, 35000, 36000, 37000, 38000, 39000, 40000, 41000, 42000, 43000, 44000, 45000, 46000, 47000, 48000, 49000, 50000, 51000, 52000, 53000, 54000, 55000, 56000, 57000, 58000, 59000, 60000, 61000, 62000, 63000, 64000, 65000, 66000, 67000, 68000, 69000, 70000, 71000, 72000, 73000, 74000, 75000, 76000, 77000, 78000, 79000, 80000, 81000, 82000, 83000, 84000, 85000, 86000, 87000, 88000, 89000, 90000, 91000, 92000, 93000, 94000, 95000, 96000, 97000, 98000, 99000, 100000, 101000, 102000, 103000, 104000, 105000, 106000, 107000, 108000, 109000, 110000, 111000, 112000, 113000, 114000, 115000, 116000, 117000, 118000, 119000, 120000, 121000, 122000, 123000, 124000, 125000, 126000, 127000, 128000, 129000, 130000, 131000, 132000, 133000, 134000, 135000, 136000, 137000, 138000, 139000, 140000, 141000, 142000, 143000, 144000, 145000, 146000, 147000, 148000, 149000, 150000, 151000, 152000, 153000, 154000, 155000, 156000, 157000, 158000, 159000, 160000, 161000, 162000, 163000, 164000, 165000, 166000, 167000, 168000, 169000, 170000, 171000, 172000, 173000, 174000, 175000, 176000, 177000, 178000, 179000, 180000, 181000, 182000, 183000, 184000, 185000, 186000, 187000, 188000, 189000, 190000, 191000, 192000, 193000, 194000, 195000, 196000, 197000, 198000, 199000, 200000, 201000, 202000, 203000, 204000, 205000, 206000, 207000, 208000, 209000, 210000, 211000, 212000, 213000, 214000, 215000, 216000, 217000, 218000, 219000, 220000, 221000, 222000, 223000, 224000, 225000, 226000, 227000, 228000, 229000, 230000, 231000, 232000, 233000, 234000, 235000, 236000, 237000, 238000, 239000, 240000, 241000, 242000, 243000, 244000, 245000, 246000, 247000, 248000, 249000, 250000, 251000, 252000, 253000, 254000, 255000, 256000, 257000, 258000, 259000, 260000, 261000, 262000, 263000, 264000, 265000, 266000, 267000, 268000, 269000, 270000, 271000, 272000, 273000, 274000, 275000, 276000, 277000, 278000, 279000, 280000, 281000, 282000, 283000, 284000, 285000, 286000, 287000, 288000, 289000, 290000, 291000, 292000, 293000, 294000, 295000, 296000, 297000, 298000, 299000, 300000, 301000, 302000, 303000, 304000, 305000, 306000, 307000, 308000, 309000, 310000, 311000, 312000, 313000, 314000, 315000, 316000, 317000, 318000, 319000, 320000, 321000, 322000, 323000, 324000, 325000, 326000, 327000, 328000, 329000, 330000, 331000, 332000, 333000, 334000, 335000, 336000, 337000, 338000, 339000, 340000, 341000, 342000, 343000, 344000, 345000, 346000, 347000, 348000, 349000, 350000, 351000, 352000, 353000, 354000, 355000, 356000, 357000, 358000, 359000, 360000, 361000, 362000, 363000, 364000, 365000, 366000, 367000, 368000, 369000, 370000, 371000, 372000, 373000, 374000, 375000, 376000, 377000, 378000, 379000, 380000, 381000, 382000, 383000, 384000, 385000, 386000, 387000, 388000, 389000, 390000, 391000, 392000, 393000, 394000, 395000, 396000, 397000, 398000, 399000, 400000, 401000, 402000, 403000, 404000, 405000, 406000, 407000, 408000, 409000, 410000, 411000, 412000, 413000, 414000, 415000, 416000, 417000, 418000, 419000, 420000, 421000, 422000, 423000, 424000, 425000, 426000, 427000, 428000, 429000, 430000, 431000, 432000, 433000, 434000, 435000, 436000, 437000, 438000, 439000, 440000, 441000, 442000, 443000, 444000, 445000, 446000, 447000, 448000, 449000, 450000, 451000, 452000, 453000, 454000, 455000, 456000, 457000, 458000, 459000, 460000, 461000, 462000, 463000, 464000, 465000, 466000, 467000, 468000, 469000, 470000, 471000, 472000, 473000, 474000, 475000, 476000, 477000, 478000, 479000, 480000, 481000, 482000, 483000, 484000, 485000, 486000, 487000, 488000, 489000, 490000, 491000, 492000, 493000, 494000, 495000, 496000, 497000, 498000, 499000, 500000, 501000, 502000, 503000, 504000, 505000, 506000, 507000, 508000, 509000, 510000, 511000, 512000, 513000, 514000, 515000, 516000, 517000, 518000, 519000, 520000, 521000, 522000, 523000, 524000, 525000, 526000, 527000, 528000, 529000, 530000, 531000, 532000, 533000, 534000, 535000, 536000, 537000, 538000, 539000, 540000, 541000, 542000, 543000, 544000, 545000, 546000, 547000, 548000, 549000, 550000, 551000, 552000, 553000, 554000, 555000, 556000, 557000, 558000, 559000, 560000, 561000, 562000, 563000, 564000, 565000, 566000, 567000, 568000, 569000, 570000, 571000, 572000, 573000, 574000, 575000, 576000, 577000, 578000, 579000, 580000, 581000, 582000, 583000, 584000, 585000, 586000, 587000, 588000, 589000, 590000, 591000, 592000, 593000, 594000, 595000, 596000, 597000, 598000, 599000, 600000, 601000, 602000, 603000, 604000, 605000, 606000, 607000, 608000, 609000, 610000, 611000, 612000, 613000, 614000, 615000, 616000, 617000, 618000, 619000, 620000, 621000, 622000, 623000, 624000, 625000, 626000, 627000, 628000, 629000, 630000, 631000, 632000, 633000, 634000, 635000, 636000, 637000, 638000, 639000, 640000, 641000, 642000, 643000, 644000, 645000, 646000, 647000, 648000, 649000, 650000, 651000, 652000, 653000, 654000, 655000, 656000, 657000, 658000, 659000, 660000, 661000, 662000, 663000, 664000, 665000, 666000, 667000, 668000, 669000, 670000, 671000, 672000, 673000, 674000, 675000, 676000, 677000, 678000, 679000, 680000, 681000, 682000, 683000, 684000, 685000, 686000, 687000, 688000, 689000, 690000, 691000, 692000, 693000, 694000, 695000, 696000, 697000, 698000, 699000, 700000, 701000, 702000, 703000, 704000, 705000, 706000, 707000, 708000, 709000, 710000, 711000, 712000, 713000, 714000, 715000, 716000, 717000, 718000, 719000, 720000, 721000, 722000, 723000, 724000, 725000, 726000, 727000, 728000, 729000, 730000, 731000, 732000, 733000, 734000, 735000, 736000, 737000, 738000, 739000, 740000, 741000, 742000, 743000, 744000, 745000, 746000, 747000, 748000, 749000, 750000, 751000, 752000, 753000, 754000, 755000, 756000, 757000, 758000, 759000, 760000, 761000, 762000, 763000, 764000, 765000, 766000, 767000, 768000, 769000, 770000, 771000, 772000, 773000, 774000, 775000, 776000, 777000, 778000, 779000, 780000, 781000, 782000, 783000, 784000, 785000, 786000, 787000, 788000, 789000, 790000, 791000, 792000, 793000, 794000, 795000, 796000, 797000, 798000, 799000, 800000, 801000, 802000, 803000, 804000, 805000, 806000, 807000, 808000, 809000, 810000, 811000, 812000, 813000, 814000, 815000, 816000, 817000, 818000, 819000, 820000, 821000, 822000, 823000, 824000, 825000, 826000, 827000, 828000, 829000, 830000, 831000, 832000, 833000, 834000, 835000, 836000, 837000, 838000, 839000, 840000, 841000, 842000, 843000, 844000, 845000, 846000, 847000, 848000, 849000, 850000, 851000, 852000, 853000, 854000, 855000, 856000, 857000, 858000, 859000, 860000, 861000, 862000, 863000, 864000, 865000, 866000, 867000, 868000, 869000, 870000, 871000, 872000, 873000, 874000, 875000, 876000, 877000, 878000, 879000, 880000, 881000, 882000, 883000, 884000, 885000, 886000, 887000, 888000, 889000, 890000, 891000, 892000, 893000, 894000, 895000, 896000, 897000, 898000, 899000, 900000, 901000, 902000, 903000, 904000, 905000, 906000, 907000, 908000, 909000, 910000, 911000, 912000, 913000, 914000, 915000, 916000, 917000, 918000, 919000, 920000, 921000, 922000, 923000, 924000, 925000, 926000, 927000, 928000, 929000, 930000, 931000, 932000, 933000, 934000, 935000, 936000, 937000, 938000, 939000, 940000, 941000, 942000, 943000, 944000, 945000, 946000, 947000, 948000, 949000, 950000, 951000, 952000, 953000, 954000, 955000, 956000, 957000, 958000, 959000, 960000, 961000, 962000, 963000, 964000, 965000, 966000, 967000, 968000, 969000, 970000, 971000, 972000, 973000, 974000, 975000, 976000, 977000, 978000, 979000, 980000, 981000, 982000, 983000, 984000, 985000, 986000, 987000, 988000, 989000, 990000, 991000, 992000, 993000, 994000, 995000, 996000, 997000, 998000, 999000, 1000000, 1001000, 1002000, 1003000, 1004000, 1005000, 1006000, 1007000, 1008000, 1009000, 1010000, 1011000, 1012000, 1013000, 1014000, 1015000, 1016000, 1017000, 1018000, 1019000, 1020000, 1021000, 1022000, 1023000, 1024000, 1025000, 1026000, 1027000, 1028000, 1029000, 1030000, 1031000, 1032000, 1033000, 1034000, 1035000, 1036000, 1037000, 1038000, 1039000, 1040000, 1041000, 1042000, 1043000, 1044000, 1045000, 1046000, 1047000, 1048000, 1049000, 1050000, 1051000, 1052000, 1053000, 1054000, 1055000, 1056000, 1057000, 1058000, 1059000, 1060000, 1061000, 1062000, 1063000, 1064000, 1065000, 1066000, 1067000, 1068000, 1069000, 1070000, 1071000, 1072000, 1073000, 1074000, 1075000, 1076000, 1077000, 1078000, 1079000, 1080000, 1081000, 1082000, 1083000, 1084000, 1085000, 1086000, 1087000, 1088000, 1089000, 1090000, 1091000, 1092000, 1093000, 1094000, 1095000, 1096000, 1097000, 1098000, 1099000, 1100000, 1101000, 1102000, 1103000, 1104000, 1105000, 1106000, 1107000, 1108000, 1109000, 1110000, 1111000, 1112000, 1113000, 1114000, 1115000, 1116000, 1117000, 1118000, 1119000, 1120000, 1121000, 1122000, 1123000, 1124000, 1125000, 1126000, 1127000, 1128000, 1129000, 1130000, 1131000, 1132000, 1133000, 1134000, 1135000, 1136000, 1137000, 1138000, 1139000, 1140000, 1141000, 1142000, 1143000, 1144000, 1145000, 1146000, 1147000, 1148000, 1149000, 1150000, 1151000, 1152000, 1153000, 1154000, 1155000, 1156000, 1157000, 1158000, 1159000, 1160000, 1161000, 1162000, 1163000, 1164000, 1165000, 1166000, 1167000, 1168000, 1169000, 1170000, 1171000, 1172000, 1173000, 1174000, 1175000, 1176000, 1177000, 1178000, 1179000, 1180000, 1181000, 1182000, 1183000, 1184000, 1185000, 1186000, 1187000, 1188000, 1189000, 1190000, 1191000, 1192000, 1193000, 1194000, 1195000, 1196000, 1197000, 1198000, 1199000, 1200000, 1201000, 1202000, 1203000, 1204000, 1205000, 1206000, 1207000, 1208000, 1209000, 1210000, 1211000, 1212000, 1213000, 1214000, 1215000, 1216000, 1217000, 1218000, 1219000, 1220000, 1221000, 1222000, 1223000, 1224000, 1225000, 1226000, 1227000, 1228000, 1229000, 1230000, 1231000, 1232000, 1233000, 1234000, 1235000, 1236000, 1237000, 1238000, 1239000, 1240000, 1241000, 1242000, 1243000, 1244000, 1245000, 1246000, 1247000, 1248000, 1249000, 1250000, 1251000, 1252000, 1253000, 1254000, 1255000, 1256000, 1257000, 1258000, 1259000, 1260000, 1261000, 1262000, 1263000, 1264000, 1265000, 1266000, 1267000, 1268000, 1269000, 1270000, 1271000, 1272000, 1273000, 1274000, 1275000, 1276000, 1277000, 1278000, 1279000, 1280000, 1281000, 1282000, 1283000, 1284000, 1285000, 1286000, 1287000, 1288000, 1289000, 1290000, 1291000, 1292000, 1293000, 1294000, 1295000, 1296000, 1297000, 1298000, 1299000, 1300000, 1301000, 1302000, 1303000, 1304000, 1305000, 1306000, 1307000, 1308000, 1309000, 1310000, 1311000, 1312000, 1313000, 1314000, 1315000, 1316000, 1317000, 1318000, 1319000, 1320000, 1321000, 1322000, 1323000, 1324000, 1325000, 1326000, 1327000, 1328000, 1329000, 1330000, 1331000, 1332000, 13330



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

VISIÓN

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a El Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso en la entrega de los servicios.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:

- 1- Régimen Fiscal. - Deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.
- 2- Método de Pago. - Al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago que hasta la fecha tiene con el Instituto. En caso de que, al momento

MISIÓN

Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubre las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinde cuentas conforme a las normas vigentes.

UMAE Hospital de Especialidades, CMN "Ignacio García Téllez" Mérida, Yucatán
Teléfono y Fax: (999) 22 85 99 41 Correo electrónico: umae@imss.mx





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

VISIÓN

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

de emitir el comprobante, no sea posible identificar el método de pago, se podrá utilizar la expresión "No identificado".

3- Número de la Cuenta de la cual procede el pago. - Deberá señalarse en el comprobante fiscal los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta de la cual procede al pago, excepto en el caso de que el pago haya sido en efectivo o cuando se utilice la expresión "No identificado".

Para el caso del Instituto, la Relación de cuentas vigentes en delegaciones para pago con cheque a proveedores, las puede obtener en la dirección electrónica https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml#

4- Unidad de Medida. - Deberá incluirse la unidad de Medida del bien o los bienes que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las señaladas en el apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior y las demás aceptadas por la Secretaría de Economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión "No aplica".

5- Versión del CFDI.- Debe de validarse que los comprobantes que se expidan o los que se reciban habiendo sido expedidos a partir de la misma fecha correspondan a las versiones siguientes:

Versión	VIGENCIA
4.0	Hasta el 31 de Diciembre 2024.

La emisión del CFDI con complemento para la recepción de pagos, también denominado recibo electrónico de pago, será opcional hasta el 31 de Diciembre de 2024.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse al Departamento de Finanzas, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 9-22-56-56, extensión 61162.

1) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

1) Remisión de entrega original con sello y firma de recibido.

2) Facturas con firmas de autorización del Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales y Jefe de Servicios Generales.

MISIÓN
Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubra las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinde cuentas conforme a las normas vigentes.

Calle 41 No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán
Teléfono: 9-22-56-56 / 61162 / Correo electrónico:



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

VISIÓN

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No Aplica

Por el Área Técnica

Ing. Henry Leonel Burgos Rosado
Jefe de oficina de Conservación de la
UMAE

Administrador del Contrato

Ing. Osmar Solis Ortiz
Jefe del Dépto. de Conservación y
Servicios Generales de la UMAE

Administrador Requiriente

Mtro. José Angel Ramírez Solís
Director Administrativo de la UMAE

MISIÓN

Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporciona nuevos conocimientos y tecnología, que cubre las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinde cuentas conforme a las normas vigentes.

Calle 24 de No. 430 y 431, Tercera Avenida, Col. Industrial CP 97153, Mérida, Yucatán.
Teléfono: 999 913 4000 y 913 4001. Correo electrónico: 999 913 4001 Ext. 5153



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXO NUMERO 10 (DIEZ)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

FECHA		DÍA 22	MES MARZO	AÑO 2024
NOMBRE DEL LICITANTE: REPARACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALIZADORA PENINSULAR S.A. DE C.V. R.F.C: RIC200714870				
DOMICILIO CALLE 58 No. 546-C LOCAL 1 C.P. 97198, COL. REPARTO GRANJAS, KANASIN, YUC.				
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA: LA-50-GYR-050GYR063-N-23-2024				
TELÉFONO 999 285 9606	FAX 999 285 7882	CORREO ELECTRÓNICO reinco.direccion@gmail.com	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS G57-13207-10-9	
LOS BIENES PROPUESTOS, SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA POR EL IMSS.				

PARTIDAS

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL	
						MIN	MAX		MIN	MAX
1	2920	Embolo Armat Fluxometro 6lts Modelo Sf-719 Helvex O Similar En La Cantidad Y Precio	PAQUETE INDIVIDUAL	MEXICO	HELVEX	24	60	\$573.27	\$13,758.48	\$34,396.20
2	2920	Llave Economizadora Modelo Tv-105 Helvex O Similar En Calidad Y Precio	PAQUETE INDIVIDUAL	MEXICO	HELVEX	4	10	\$2,543.10	\$10,172.40	\$25,431.00
3	2920	Llave De Lavabo Sensor Modelo Tv-298 Helvex O Similar En Calidad Y Precio	PAQUETE INDIVIDUAL	MEXICO	HELVEX	4	10	\$10,697.27	\$42,789.08	\$106,972.70
4	2920	Mezcladora Para Cocina De 8" Con Cubierta Y Manerales Queen Modelo 318lb O Similar En Calidad Y Precio	PAQUETE INDIVIDUAL	MEXICO	URREA	5	12	\$2,129.31	\$10,646.55	\$25,551.72
5	2920	Mezcladora a la pared de 8" QUEEN modelo 248 urrea o similar en calidad y precio	PAQUETE INDIVIDUAL	MEXICO	URREA	4	10	\$2,646.55	\$10,586.20	\$26,465.50
6	2920	Llave de taladros separados modelo H-1334IG helvex o similar en calidad y precio	PAQUETE INDIVIDUAL	MEXICO	HELVEX	5	12	\$4,974.14	\$24,870.70	\$59,689.68
7	2920	Perno con asiento estopero O ring modelo SF-012 para fluxómetro de 6 lts helvex o similar en calidad y precio	PAQUETE INDIVIDUAL	MEXICO	HELVEX	6	16	\$64.66	\$387.96	\$1,034.56
8	2920	Valvex grande derecho cierre disco cerámico modelo SH-1012 helvex o similar en calidad y precio	PAQUETE INDIVIDUAL	MEXICO	HELVEX	7	18	\$331.90	\$2,323.30	\$5,974.20
9	2920	Cuerpo estopero con cuerda fluxómetro modelo RF-230 helvex o similar en calidad y precio	PAQUETE INDIVIDUAL	MEXICO	HELVEX	8	20	\$120.69	\$965.52	\$2,413.80
10	2920	Regadera con brazo y chapetón modelo 3002B urrea o similar en calidad y precio	PAQUETE INDIVIDUAL	MEXICO	URREA	12	30	\$508.62	\$6,103.44	\$15,258.60

11	2920	Juego completo de herrajes plásticos para WC modelo k0506P	PAQUETE INDIVIDUAL	MEXICO	URREA	3	8	\$297.41	\$892.23	\$2,379.28
12	2920	Cerradura de Pomo Gamma Baño Color Latón Brillante macar Phillips o similar en calidad y precio	PAQUETE INDIVIDUAL	MEXICO	PHILLIPS	6	16	\$232.76	\$1,396.56	\$3,724.16
13	2920	Cerradura de Pomo Gamma recamara Color Latón Brillante macar Phillips o similar en calidad y precio	PAQUETE INDIVIDUAL	MEXICO	PHILLIPS	6	16	\$177.59	\$1,065.54	\$2,841.44
14	2920	Cerradura de Pomo Gamma entrada principal Color Latón Brillante macar Phillips o similar en calidad y precio	PAQUETE INDIVIDUAL	MEXICO	PHILLIPS	3	8	\$250.00	\$750.00	\$2,000.00
15	2920	Cerradura de aluminio modelo 550 marca Phillips o similar en calidad y precio	PAQUETE INDIVIDUAL	MEXICO	PHILLIPS	3	8	\$344.00	\$1,032.00	\$2,752.00
16	2920	Llave individual con rosca para manguera color cromo modelo CR 19 marca urrea o similar en calidad y precio	PAQUETE INDIVIDUAL	MEXICO	URREA	12	30	\$529.31	\$6,351.72	\$15,879.30
17	2920	Llave individual de maneral plano como delo 18 CR marca urrea o similar en calidad y precio	PAQUETE INDIVIDUAL	MEXICO	URREA	6	16	\$547.41	\$3,284.46	\$8,758.56
18	2920	Válvula de esfera dado de bronce de 1/2" modelo 578 marca urrea o similar en calidad y precio	PAQUETE INDIVIDUAL	MEXICO	URREA	4	10	\$857.76	\$3,431.04	\$8,577.60
19	2920	Válvula de esfera dado de bronce de 3/4" modelo 578 marca urrea o similar en calidad y precio	PAQUETE INDIVIDUAL	MEXICO	URREA	4	10	\$2,112.07	\$8,448.28	\$21,120.70
20	2920	Electroválvula 6V modelo SV-359 helvex o similar en calidad y precio	PAQUETE INDIVIDUAL	MEXICO	HELVEX	12	30	\$1,051.72	\$12,620.64	\$31,551.60
								SUBTOTAL	\$161,876.10	\$402,772.60
								IVA	\$25,900.18	\$64,443.62
								TOTAL CON IVA	\$187,776.28	\$467,216.22

- IMPORTE MINIMO SIN I.V.A.: (CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.)
- IMPORTE MAXIMO SIN I.V.A. (CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.)
- LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

MÉRIDA, YUC., A 22 DE MARZO DE 2024

PROTESTO LO NECESARIO

C.P. ROGER DAVID DIAZ KU
REPRESENTANTE LEGAL



ACTA DE DIFERIMIENTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-23-2024.

ADQUISICIÓN DE REFACCIONES MENORES PARA EDIFICIO, PARA EL EJERCICIO 2024.

En la Ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las 15:45 horas del día 27 de Marzo del 2024, se reunieron en el Departamento de Abastecimiento de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, ubicado en calle 41 No. 439 por 34, Colonia Industrial, C.P. 97150, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Notificación del Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica indicada al rubro, de conformidad con los artículos 35 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 48 último párrafo de su Reglamento.

El Acto fue presidido por el Mtro. Edgar Fabián Cubells Gutiérrez Jefe del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", con fundamento en el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el numeral 5.3.8 inciso de c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Acto seguido y en virtud de que no se terminaron de evaluar las propuestas económicas y, siendo este elemento indispensable para emitir el fallo del presente procedimiento, esta convocante procede a diferir el fallo de esta Licitación para el día **1º de Abril del 2024 a las 15:00 horas** en el Departamento de Abastecimiento y Equipamiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad "Ignacio García Téllez", ubicada en calle 41 No. 439 por 34 Colonia Industrial, C.P. 97150 de esta ciudad.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en el Departamento de Abastecimiento de esta UMAE ubicada en calle 34 número 439 por 41 colonia Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la dirección electrónica www.compranet.hacienda.gob.mx y en el Portal de Transparencia de la Pagina Electrónica del IMSS (www.imss.gob.mx).

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 15:50 horas, del día 27 de marzo del año 2024.

Esta Acta consta de 1 hoja, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

MTRO. EDGAR FABIÁN CUBELLS GUTIERREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

C. AVELÍN MERAZ PALMA
JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES UMAE

LIC. JORGE LUIS MARÍN ESCALANTE
ANALISTA SUPERVISOR



COMUNICADO DE RESULTADO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-23-2024.

ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA EDIFICIO, PARA EL EJERCICIO 2024.

En la Ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las 15:00 horas del día 1º de Abril del 2024, se reunieron en el Departamento de Abastecimiento de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, ubicado en calle 41 No. 439 por 34, Colonia Industrial, C.P. 97150, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Notificación del Fallo, de la Licitación Pública Nacional Electrónica indicada al rubro, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 36 bis, 37, 37 bis y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al punto 13 de la convocatoria de la Licitación.

El Acto fue presidido por el Mtro. Edgar Fabián Cubells Gutiérrez Jefe del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", con fundamento en el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el numeral 5.3.8 inciso de c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El presidente del evento será asistido por el Ing. Henry Leonel Burgos Rosado, Jefe de la Oficina de Conservación de la UMAE.

FALLO

I.- RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES: De conformidad con lo establecido en el artículo 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.3.9, inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; las áreas requirientes de los bienes, a través del Dr. José de Jesús Sánchez Ruiz, realizaron el análisis técnico de las propuestas recibidas, de lo cual se hace constar lo siguiente:

Todas las propuestas cuentan con dictamen técnico aprobatorio.

II.- RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES: De conformidad con lo establecido en el artículo 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.3.10, inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; el área contratante, a través del Mtro. Edgar Fabián Cubells Gutiérrez, Jefe del Departamento de Abastecimiento y el C. Avelin Meraz Palma, Jefe de la Oficina de Adquisiciones, quienes realizaron el análisis administrativo y legal de las propuestas recibidas, se hace constar lo siguiente:

Todas las propuestas cuentan con Dictamen Legal-Administrativo Aprobatorio.

III.- PROPUESTAS CUYO PRECIO NO ES ACEPTABLE: Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 2 fracción XI y 37 Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el artículo 51 inciso "A" del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 4.41.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Instituto Mexicano del Seguro Social, se relacionan a continuación las propuestas que resultaron solventes técnica, administrativa y legalmente pero que no se adjudican toda vez que la propuesta presenta un precio NO ACEPTABLE para esta convocante:

PARTICIPANTE: ENRIQUE GONZALEZ RUVALCABA				
Partida	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (sin IVA)	Importe (Sin IVA)
2	Llave economizadora modelo TV-105 helvex o similar en calidad y precio	10	\$3,074.00	\$30,740.00
3	Llave de lavabo sensor modelo TV-298 helvex o similar en calidad y precio	10	\$12,942.00	\$129,420.00
18	Válvula de esfera dado de bronce de ½" modelo 578 marca urrea o similar en calidad y precio	10	\$754.00	\$7,540.00

PARTICIPANTE: LUIS DEL CASTILLO BARRERA				
Partida	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (sin IVA)	Importe (Sin IVA)
2	Llave economizadora modelo TV-105 helvex o similar en calidad y precio	10	\$3,381.34	\$33,813.40
3	Llave de lavabo sensor modelo TV-298 helvex o similar en calidad y precio	10	\$14,252.31	\$142,523.10
4	Mezcladora para cocina de 8" con cubierta y manerales QUEEN modelo 318LB o similar en calidad y precio	12	\$2,515.20	\$30,182.40
5	Mezcladora a la pared de 8" QUEEN modelo 248 urrea o similar en calidad y precio	10	\$3,069.43	\$30,694.30
6	Llave de taladros separados modelo H-1334IG helvex o similar en calidad y precio	12	\$6,625.01	\$79,500.12
10	Regadera con brazo y chapetón modelo 3002B urrea o similar en calidad y precio	30	\$615.33	\$18,459.90
13	Cerradura de Pomo Gamma recamara Color Latón Brillante macar Phillips o similar en calidad y precio	16	\$184.01	\$2,944.16



COMUNICADO DE RESULTADO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-23-2024.
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA EDIFICIO, PARA EL EJERCICIO 2024.

15	Cerradura de aluminio modelo 550 marca Phillips o similar en calidad y precio	8	\$468.12	\$3,744.96
16	Llave individual con rosca para manguera color cromo modelo CR 19 marca urea o similar en calidad y precio	30	\$630.12	\$18,903.60
17	Llave individual de maneral plano como delo 18 CR marca urea o similar en calidad y precio	16	\$651.22	\$10,419.52

PARTICIPANTE: REPARACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALIZADORA PENINSULAR, S.A. DE C.V.				
Partida	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (sin IVA)	Importe (Sin IVA)
12	Cerradura de Pomo Gamma Baño Color Latón Brillante macar Phillips o similar en calidad y precio	16	\$232.76	\$3,724.16
14	Cerradura de Pomo Gamma entrada principal Color Latón Brillante macar Phillips o similar en calidad y precio	8	\$250.00	\$2,000.00
18	Válvula de esfera dado de bronce de 1/2" modelo 578 marca urea o similar en calidad y precio	10	\$857.76	\$8,577.60
19	Válvula de esfera dado de bronce de 3/4" modelo 578 marca urea o similar en calidad y precio	10	\$2,112.07	\$21,120.70

IV.- PROPUESTAS CUYO PRECIO NO ES CONVENIENTE: Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 2 fracción XI y 37 Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el artículo 51 inciso "B" del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 4.41.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Instituto Mexicano del Seguro Social, se relacionan a continuación las propuestas que resultaron solventes técnica, administrativa y legalmente pero que no se adjudican toda vez que la propuesta presenta un precio NO CONVENIENTE para esta convocante:

PARTICIPANTE: LUIS DEL CASTILLO BARRERA				
Partida	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (sin IVA)	Importe (Sin IVA)
18	Válvula de esfera dado de bronce de 1/2" modelo 578 marca urea o similar en calidad y precio	10	\$150.33	\$1,503.30
19	Válvula de esfera dado de bronce de 3/4" modelo 578 marca urea o similar en calidad y precio	10	\$222.58	\$2,225.80

V.- PROPUESTAS SOLVENTES QUE NO RESULTARON CON ADJUDICACIÓN: Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 46 fracción II de su Reglamento, se relacionan a continuación las propuestas que resultaron solventes pero que no se adjudican toda vez que hay una propuesta con la que se cubre la totalidad de la demanda solicitada por esta convocante con un precio más bajo o conveniente.

PARTICIPANTE: COMPAÑIA KINICH DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V.				
Partida	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (sin IVA)	Importe (Sin IVA)
6	Llave de taladros separados modelo H-1334IG helvex o similar en calidad y precio	12	\$5,000.00	\$60,000.00
15	Cerradura de aluminio modelo 550 marca Phillips o similar en calidad y precio	8	\$407.49	\$3,259.92

PARTICIPANTE: COMPAÑIA KINICH DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V.				
Partida	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (sin IVA)	Importe (Sin IVA)
1	Émbolo armad fluxómetro 6 lts modelo SF-719' helvex o similar en calidad y precio	60	\$616.00	\$36,960.00
4	Mezcladora para cocina de 8" con cubierta y manerales QUEEN modelo 318LB o similar en calidad y precio	12	\$2,215.00	\$26,580.00
5	Mezcladora a la pared de 8" QUEEN modelo 248 urea o similar en calidad y precio	10	\$2,748.00	\$27,480.00
6	Llave de taladros separados modelo H-1334IG helvex o similar en calidad y precio	12	\$6,015.00	\$72,180.00
7	Perno con asiento estopero O 'ring modelo SF-012 para fluxómetro de 6 lts helvex o similar en calidad y precio	16	\$69.00	\$1,104.00
8	Valvex grande derecho cierre disco cerámico modelo SH-1012 helvex o similar en calidad y precio	18	\$320.00	\$5,760.00
9	Cuerpo estopero con cuerda fluxómetro modelo RF-230 helvex o similar en calidad y	20	\$129.00	\$2,580.00



COMUNICADO DE RESULTADO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-23-2024.

ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA EDIFICIO, PARA EL EJERCICIO 2024.

	precio			
10	Regadera con brazo y chapetón modelo 3002B urea o similar en calidad y precio	30	\$539.00	\$16,170.00
11	Juego completo de herrajes plásticos para WC modelo k0506P	8	\$270.00	\$2,160.00
12	Cerradura de Pomo Gamma Baño Color Latón Brillante macar Phillips o similar en calidad y precio	16	\$173.00	\$2,768.00
13	Cerradura de Pomo Gamma recámara Color Latón Brillante macar Phillips o similar en calidad y precio	16	\$184.00	\$2,944.00
14	Cerradura de Pomo Gamma entrada principal Color Latón Brillante macar Phillips o similar en calidad y precio	8	\$184.00	\$1,472.00
15	Cerradura de aluminio modelo 550 marca Phillips o similar en calidad y precio	8	\$439.00	\$3,512.00
16	Llave individual con rosca para manguera color cromo modelo CR 19 marca urea o similar en calidad y precio	30	\$550.00	\$16,500.00
17	Llave individual de maneral plano como delo 18 CR marca urea o similar en calidad y precio	16	\$569.00	\$9,104.00
19	Válvula de esfera dado de bronce de 3/4" modelo 578 marca urea o similar en calidad y precio	10	\$891.00	\$8,910.00
20	Electroválvula 6V modelo SV-359 helvex o similar en calidad y precio	30	\$1,126.00	\$33,780.00

PARTICIPANTE: LUIS DEL CASTILLO BARRERA

Partida	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (sin IVA)	Importe (Sin IVA)
1	Émbolo armad fluxómetro 6 lts modelo SF-719 helvex o similar en calidad y precio	60	\$655.30	\$39,318.00
7	Perno con asiento estopero O 'ring modelo SF-012 para fluxómetro de 6 lts helvex o similar en calidad y precio	16	\$71.69	\$1,147.04
8	Valvex grande derecho cierre disco cerámico modelo SH-1012 helvex o similar en calidad y precio	18	\$341.10	\$6,139.80
9	Cuerpo estopero con cuerda fluxómetro modelo RF-230 helvex o similar en calidad y precio	20	\$135.21	\$2,704.20
11	Juego completo de herrajes plásticos para WC modelo k0506P	8	\$311.58	\$2,492.64
12	Cerradura de Pomo Gamma Baño Color Latón Brillante macar Phillips o similar en calidad y precio	16	\$184.01	\$2,944.16
14	Cerradura de Pomo Gamma entrada principal Color Latón Brillante macar Phillips o similar en calidad y precio	8	\$185.02	\$1,480.16
20	Electroválvula 6V modelo SV-359 helvex o similar en calidad y precio	30	\$1,200.42	\$36,012.60

PARTICIPANTE: LUIS DEL CASTILLO BARRERA

Partida	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (sin IVA)	Importe (Sin IVA)
1	Émbolo armad fluxómetro 6 lts modelo SF-719 helvex o similar en calidad y precio	60	\$573.27	\$34,396.20
2	Llave economizadora modelo TV-105 helvex o similar en calidad y precio	10	\$2,543.10	\$25,431.00
3	Llave de lavabo sensor modelo TV-298 helvex o similar en calidad y precio	10	\$10,697.27	\$106,972.70
4	Mezcladora para cocina de 8" con cubierta y manerales QUEEN modelo 318LB o similar en calidad y precio	12	\$2,129.31	\$25,551.72
5	Mezcladora a la pared de 8" QUEEN modelo 248 urea o similar en calidad y precio	10	\$2,646.55	\$26,465.50
7	Perno con asiento estopero O 'ring modelo SF-012 para fluxómetro de 6 lts helvex o similar en calidad y precio	16	\$64.66	\$1,034.56
8	Valvex grande derecho cierre disco cerámico modelo SH-1012 helvex o similar en calidad y precio	18	\$331.90	\$5,974.20
9	Cuerpo estopero con cuerda fluxómetro modelo RF-230 helvex o similar en calidad y precio	20	\$120.69	\$2,413.80
10	Regadera con brazo y chapetón modelo 3002B urea o similar en calidad y precio	30	\$508.62	\$15,258.60
11	Juego completo de herrajes plásticos para WC modelo k0506P	8	\$297.41	\$2,379.28
13	Cerradura de Pomo Gamma recámara Color Latón Brillante macar Phillips o similar	16	\$177.59	\$2,841.44



COMUNICADO DE RESULTADO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-23-2024.
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA EDIFICIO, PARA EL EJERCICIO 2024.

	en calidad y precio			
16	Llave individual con rosca para manguera color cromo modelo CR 19 marca urea o similar en calidad y precio	30	\$529.31	\$15,879.30
17	Llave individual de maneral plano como delo 18 CR marca urea o similar en calidad y precio	16	\$547.41	\$8,758.56
20	Electroválvula 6V modelo SV-359 helvex o similar en calidad y precio	30	\$1,051.72	\$31,551.60
1	Émbolo armad fluxómetro 6 lts modelo SF-719 helvex o similar en calidad y precio	60	\$573.27	\$34,396.20

V.- PROPOSICIONES ADJUDICADAS.- Con fundamento en los artículos 36 bis fracción II, 37 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 46 fracción III de su Reglamento, se efectuó el análisis de las proposiciones económicas aceptadas y se procedió a elaborar el fallo, el cual se dio a conocer en este Acto, relacionándose a continuación a las empresas licitantes cuyas proposiciones económicas son adjudicadas y los precios de asignación.

PROVEEDOR: COMPAÑIA KINICH DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V.		CONTRATO: 050GYR063N02324-001-00		
Partida	Descripción	Cantidad Solicitada	Precio Unitario (Sin I.V.A.)	Importe (Sin IVA)
1	Émbolo armad fluxómetro 6 lts modelo SF-719 helvex o similar en calidad y precio	60	\$537.44	\$32,246.40
2	Llave economizadora modelo TV-105 helvex o similar en calidad y precio	10	\$1,987.50	\$19,875.00
3	Llave de lavabo sensor modelo TV-298 helvex o similar en calidad y precio	10	\$8,562.50	\$85,625.00
4	Mezcladora para cocina de 8" con cubierta y manerales QUEEN modelo 318LB o similar en calidad y precio	12	\$1,951.22	\$23,414.64
5	Mezcladora a la pared de 8" QUEEN modelo 248 urea o similar en calidad y precio	10	\$2,424.99	\$24,249.90
7	Perno con asiento estopero O 'ring modelo SF-012 para fluxómetro de 6 lts helvex o similar en calidad y precio	16	\$57.49	\$919.84
8	Valvex grande derecho cierre disco cerámico modelo SH-1012 helvex o similar en calidad y precio	18	\$281.24	\$5,062.32
9	Cuerpo estopero con cuerda fluxómetro modelo RF-230 helvex o similar en calidad y precio	20	\$113.74	\$2,274.80
10	Regadera con brazo y chapetón modelo 3002B urea o similar en calidad y precio	30	\$482.49	\$14,474.70
11	Juego completo de herrajes plásticos para WC modelo k0506P	8	\$244.99	\$1,959.92
12	Cerradura de Pomo Gamma Baño Color Latón Brillante macar Phillips o similar en calidad y precio	16	\$112.49	\$1,799.84
13	Cerradura de Pomo Gamma recamara Color Latón Brillante macar Phillips o similar en calidad y precio	16	\$117.49	\$1,879.84
14	Cerradura de Pomo Gamma entrada principal Color Latón Brillante macar Phillips o similar en calidad y precio	8	\$148.74	\$1,189.92
16	Llave individual con rosca para manguera color cromo modelo CR 19 marca urea o similar en calidad y precio	30	\$526.24	\$15,787.20
17	Llave individual de maneral plano como delo 18 CR marca urea o similar en calidad y precio	16	\$516.24	\$8,259.84
18	Válvula de esfera dado de bronce de 1/2" modelo 578 marca urea o similar en calidad y precio	10	\$598.74	\$5,987.40
19	Válvula de esfera dado de bronce de 3/4" modelo 578 marca urea o similar en calidad y precio	10	\$813.74	\$8,137.40
20	Electroválvula 6V modelo SV-359 helvex o similar en calidad y precio	30	\$999.99	\$29,999.70
		SUBTOTAL		\$283,143.66
		I.V.A.		\$45,302.99
		TOTAL		\$328,446.65



COMUNICADO DE RESULTADO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-23-2024.
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA EDIFICIO, PARA EL EJERCICIO 2024.

PROVEEDOR: REPARACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALIZADORA PENINSULAR, S.A. DE C.V.		CONTRATO: 050GYR063N02324-002-00		
Partida	Descripción	Cantidad Solicitada	Precio Unitario (Sin I.V.A.)	Importe (Sin IVA)
6	Llave de taladros separados modelo H-1334IG helvex o similar en calidad y precio	12	\$4,974.14	\$59,689.68
15	Cerradura de aluminio modelo 550 marca Phillips o similar en calidad y precio	8	\$344.00	\$2,752.00
SUBTOTAL				\$62,441.68
I.V.A.				\$9,990.67
TOTAL				\$72,432.35

VIII.- PARTIDAS DESIERTAS.- Con fundamento en el artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se señala a continuación las partidas que quedaron desiertas:

Sin partidas desiertas para esta Licitación Pública.

RESUMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR063-N-23-2024	
PARTIDAS REQUERIDAS	20
PARTIDAS ASIGNADAS	20
PARTIDAS CANCELADAS	0
PARTIDAS DESIERTAS	0
POR PRECIO	0
DESCALIFICACIÓN TÉCNICA	0
SIN OFERTA	0
% DE ASIGNACIÓN	100.00%

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se indica que para los licitantes que resultaron asignados, la firma de los contratos se llevará a cabo preferentemente el día 16 de Abril del año 2024, a partir de las 12:00 horas en esta Unidad Médica de Alta Especialidad en el siguiente domicilio calle 34 x 41 No 439 Col. Industrial. Asimismo se les recuerda a los licitantes asignados que deberán de tramitar la opinión ante el IMSS, el SAT y el INFONAVIT de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, posterior al comunicado de resultado y previo a la firma del contrato. El contrato tendrá una vigencia del 1º de Abril al 31 de diciembre del 2024.

Así mismo que la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del mismo.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta Acta en el Departamento de Abastecimiento de esta UMAE ubicada en calle 34 número 439 por 41 colonia Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la dirección electrónica del CompraNet 2023.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 15:00, del día 1º del mes de Abril del año 2024.

Esta Acta consta de 5 hojas del acta firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

MTRO. EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ING. HENRY LEONEL BURGOS ROSADO
JEFE DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN

AVELIN MERAZ PALMA
JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES

JORGE LUIS MARÍN ESCALANTE
ANALISTA SUPERVISOR

POR LOS LICITANTES: SIN ASISTENCIA



ADÉNDUM AL COMUNICADO DE RESULTADO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-23-2024.

ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA EDIFICIO, PARA EL EJERCICIO 2024.

En la Ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las 15:40 horas del día 8 de Abril de 2024, se reunieron en el Departamento de Abastecimiento de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, ubicado en calle 41 No. 439 por 34, Colonia Industrial, C.P. 97150, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el Acta de Adendum, de la Licitación Pública Nacional, Electrónica, indicada al rubro, de conformidad con los artículos 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 55 de su Reglamento.

El Acto fue presidido por el Mtro. Edgar Fabián Cubells Gutiérrez Jefe del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", servidor público designado por la convocante, con fundamento en el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el numeral 5.3.8 inciso de c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se informa lo siguiente:

PRIMERO.- Se hace referencia al presente número de evento en el que por un error involuntario no se precisaron cantidades mínimas y máximas en la adjudicación del proveedor asignado:

DICE:

PROVEEDOR: COMPAÑIA KINICH DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V.		CONTRATO: 050GYR063N02324-001-00		
Partida	Descripción	Cantidad Solicitada	Precio Unitario (Sin I.V.A.)	Importe (Sin IVA)
1	Émbolo armad fluxómetro 6 lts modelo SF-719 helvex o similar en calidad y precio	60	\$537.44	\$32,246.40
2	Llave economizadora modelo TV-105 helvex o similar en calidad y precio	10	\$1,987.50	\$19,875.00
3	Llave de lavabo sensor modelo TV-298 helvex o similar en calidad y precio	10	\$8,562.50	\$85,625.00
4	Mezcladora para cocina de 8" con cubierta y manerales QUEEN modelo 318LB o similar en calidad y precio	12	\$1,951.22	\$23,414.64
5	Mezcladora a la pared de 8" QUEEN modelo 248 urrea o similar en calidad y precio	10	\$2,424.99	\$24,249.90
7	Perno con asiento estoperero O 'ring modelo SF-012 para fluxómetro de 6 lts helvex o similar en calidad y precio	16	\$57.49	\$919.84
8	Valvex grande derecho cierre disco cerámico modelo SH-1012 helvex o similar en calidad y precio	18	\$281.24	\$5,062.32
9	Cuerpo estoperero con cuerda fluxómetro modelo RF-230 helvex o similar en calidad y precio	20	\$113.74	\$2,274.80
10	Regadera con brazo y chapetón modelo 3002B urrea o similar en calidad y precio	30	\$482.49	\$14,474.70
11	Juego completo de herrajes plásticos para WC modelo k0506P	8	\$244.99	\$1,959.92
12	Cerradura de Pomo Gamma Baño Color Latón Brillante macar Phillips o similar en calidad y precio	16	\$112.49	\$1,799.84
13	Cerradura de Pomo Gamma recamara Color Latón Brillante macar Phillips o similar en calidad y precio	16	\$117.49	\$1,879.84
14	Cerradura de Pomo Gamma entrada principal Color Latón Brillante macar Phillips o similar en calidad y precio	8	\$148.74	\$1,189.92
16	Llave individual con rosca para manguera color cromo modelo CR 19 marca urrea o similar en calidad y precio	30	\$526.24	\$15,787.20
17	Llave individual de maneral plano como delo 18 CR marca urrea o similar en calidad y precio	16	\$516.24	\$8,259.84
18	Válvula de esfera dado de bronce de ½" modelo 578 marca urrea o similar en calidad y precio	10	\$598.74	\$5,987.40
19	Válvula de esfera dado de bronce de ¾" modelo 578 marca urrea o similar en calidad y precio	10	\$813.74	\$8,137.40
20	Electroválvula 6V modelo SV-359 helvex o similar en calidad y precio	30	\$999.99	\$29,999.70
			SUBTOTAL	\$283,143.66
			I.V.A.	\$45,302.99
			TOTAL	\$328,446.65



ADÉNDUM AL COMUNICADO DE RESULTADO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-23-2024.
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA EDIFICIO, PARA EL EJERCICIO 2024.

PROVEEDOR: REPARACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALIZADORA PENINSULAR, S.A. DE C.V.			CONTRATO: 050GYR063N02324-002-00	
Partida	Descripción	Cantidad Solicitada	Precio Unitario (Sin I.V.A.)	Importe (Sin IVA)
6	Llave de taladros separados modelo H-1334IG helvex o similar en calidad y precio	12	\$4,974.14	\$59,689.68
15	Cerradura de aluminio modelo 550 marca Phillips o similar en calidad y precio	8	\$344.00	\$2,752.00
			SUBTOTAL	\$62,441.68
			I.V.A.	\$9,990.67
			TOTAL	\$72,432.35

DEBE DECIR:

PROVEEDOR: COMPAÑIA KINICH DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V.			CONTRATO: 050GYR063N02324-001-00			
Partida	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (Sin I.V.A.)	Importe Mínimo	Importe Máximo
1	Émbolo armad fluxómetro 6 lts modelo SF-719 helvex o similar en calidad y precio	24	60	\$537.44	\$12,898.56	\$32,246.40
2	Llave economizadora modelo TV-105 helvex o similar en calidad y precio	4	10	\$1,987.50	\$7,950.00	\$19,875.00
3	Llave de lavabo sensor modelo TV-298 helvex o similar en calidad y precio	4	10	\$8,562.50	\$34,250.00	\$85,625.00
4	Mezcladora para cocina de 8" con cubierta y manerales QUEEN modelo 318LB o similar en calidad y precio	5	12	\$1,951.22	\$9,756.10	\$23,414.64
5	Mezcladora a la pared de 8" QUEEN modelo 248 urrea o similar en calidad y precio	4	10	\$2,424.99	\$9,699.96	\$24,249.90
7	Perno con asiento estopero O 'ring modelo SF-012 para fluxómetro de 6 lts helvex o similar en calidad y precio	6	16	\$57.49	\$344.94	\$919.84
8	Valvex grande derecho cierre disco cerámico modelo SH-1012 helvex o similar en calidad y precio	7	18	\$281.24	\$1,968.68	\$5,062.32
9	Cuerpo estopero con cuerda fluxómetro modelo RF-230 helvex o similar en calidad y precio	8	20	\$113.74	\$909.92	\$2,274.80
10	Regadera con brazo y chapetón modelo 3002B urrea o similar en calidad y precio	12	30	\$482.49	\$5,789.88	\$14,474.70
11	Juego completo de herrajes plásticos para WC modelo k0506P	3	8	\$244.99	\$734.97	\$1,959.92
12	Cerradura de Pomo Gamma Baño Color Latón Brillante macar Phillips o similar en calidad y precio	6	16	\$112.49	\$674.94	\$1,799.84
13	Cerradura de Pomo Gamma recámara Color Latón Brillante macar Phillips o similar en calidad y precio	6	16	\$117.49	\$704.94	\$1,879.84
14	Cerradura de Pomo Gamma entrada principal Color Latón Brillante macar Phillips o similar en calidad y precio	3	8	\$148.74	\$446.22	\$1,189.92
16	Llave individual con rosca para manguera color cromo modelo CR 19 marca urrea o similar en calidad y precio	12	30	\$526.24	\$6,314.88	\$15,787.20
17	Llave individual de maneral plano como delo 18 CR marca urrea o similar en calidad y precio	6	16	\$516.24	\$3,097.44	\$8,259.84
18	Válvula de esfera dado de bronce de 1/2" modelo 578 marca urrea o similar en calidad y precio	4	10	\$598.74	\$2,394.96	\$5,987.40
19	Válvula de esfera dado de bronce de 3/4" modelo 578 marca urrea o similar en calidad y precio	4	10	\$813.74	\$3,254.96	\$8,137.40
20	Electroválvula 6V modelo SV-359 helvex o similar en calidad y precio	12	30	\$999.99	\$11,999.88	\$29,999.70
			SUBTOTAL	\$113,191.23	\$283,143.66	
			I.V.A.	\$18,110.60	\$45,302.99	
			TOTAL	\$131,301.83	\$328,446.65	



ADÉNDUM AL COMUNICADO DE RESULTADO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR063-N-23-2024.

ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA EDIFICIO, PARA EL EJERCICIO 2024.

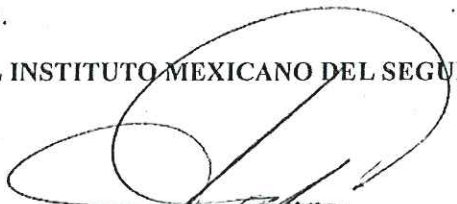
PROVEEDOR: REPARACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALIZADORA PENINSULAR, S.A. DE C.V.			CONTRATO: 050GYR063N02324-002-00			
Partida	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (Sin I.V.A.)	Importe Mínimo	Importe Máximo
6	Llave de taladros separados modelo H-1334IG helvex o similar en calidad y precio	5	12	\$4,974.14	\$24,870.70	\$59,689.68
15	Cerradura de aluminio modelo 550 marca Phillips o similar en calidad y precio	3	8	\$344.00	\$1,032.00	\$2,752.00
				SUBTOTAL	\$25,902.70	\$62,441.68
				I.V.A.	\$4,144.43	\$9,990.67
				TOTAL	\$30,047.13	\$72,432.35

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta Acta en el Departamento de Abastecimiento de esta UMAE ubicada en calle 34 número 439 por 41 colonia Industrial C.P. 97150, Mérida Yucatán, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la dirección electrónica: www.transparencia.imss.gob.mx y en la plataforma CompraNet 5.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto siendo las 15:55 horas del día 8 de Abril de 2024.

Esta Acta consta de 2 hojas firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:


MTRO. EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIÉRREZ
JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO UMAE


LIC. JORGE LUIS MARÍN ESCALANTE
ANALISTA SUPERVISOR

POR LOS LICITANTES:
SIN ASISTENCIA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N02324-002-00
CCON24EM25270015

Anexo 3 (tres):
"Documento de designación de Administrador del Contrato".

Handwritten signatures in blue ink.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

VISIÓN

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

Oficio N° 331901140100/UMAE/DCSG/052/2023

Mérida, Yucatán, a 24 de Enero de 2024

Ing. Osmar Solís Ortiz
Jefe del Departamento de Conservación
Y Servicios Generales de la UMAE, Mérida, Yucatán.
Presente.

Me refiero al proceso de contratación del suministro de refacciones de la partida presupuestal 42062527 refacciones menores de edificio para el ejercicio 2024.

Sobre el particular, en cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación a los numerales **2.2, 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 inciso c)**, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **se le designa como Administrador del o los Contratos** y responsable de administrar y verificar el cumplimiento del o los contrato que se generen del proceso de contratación arriba mencionado.

Asimismo, especialmente se destaca lo dispuesto en el numeral **5.3.15 inciso c)**, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto a que es responsabilidad de los administradores de los contratos de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. José Ángel Ramírez Solís
Director Administrativo de la UMAE,
Mérida, Yucatán.

Se eliminó el dato consistente en: RFC y CURP, por tratarse de datos correspondiente a una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma.

Con fundamento en los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acepto la Designación de Administrador de Contrato.

Ing. Osmar Solís Ortiz
Jefe del Departamento de Conservación
Y Servicios Generales de la UMAE, Mérida, Yucatán.
Administrador del contrato.

Domicilio institucional: Calle 34 No. 439 por 41 colonia Industrial, Mérida, Yucatán C.P. 97000
Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
Correo electrónico institucional: osmar.solis@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 999 922 5656 Ext. 61622

C.c.p.

Minutario.
Expediente.

MISIÓN

Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporciona nuevos conocimientos y tecnología, que cubre las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinde cuentas conforme a las normas vigentes.

UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", MÉRIDA, YUCATÁN
Población y Salud (01 999) 922 5656 / 999 922 5656 (01 999) 922 5656 Ext. 61622



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N02324-002-00
CCON24EM25270015

Anexo 4 (cuatro):

"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el sistema denominado CompraNet".

✓

✗